

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34.

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. FEBRERO 16 DE 1981 — NUM. 7

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-356

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 109

Primero.—Son válidas las Elecciones Ordinarias celebradas en ésta Entidad, el 18 de enero del presente año para elegir Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Es Gobernador Constitucional electo del Estado de Hidalgo, para ejercer sus funciones durante el período comprendido del primero de abril de 1981 al 31 de marzo de 1987, el C. Arquitecto Guillermo Rosell de la Lama.

Tercero.—El C. Arquitecto Guillermo Rosell de la Lama, Gobernador Constitucional Electo, se presentará ante este H. Congreso del Estado, a rendir la protesta de Ley, el día primero de abril del año en curso.

Cuarto.—Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y por Bando Solemne en las Cabeceras Municipales.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

SUMARIO:

Decreto No. 109. Son válidas las elecciones Ordinarias celebradas en ésta Entidad, el 18 de enero del presente año, para elegir Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—129

Decreto No. 111.—Se faculta al Ejecutivo del Estado, y a los H. Ayuntamientos de ésta Entidad para que conjuntamente gestionen con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.; de la Cd. de México, D. F. en su carácter de Institución de Crédito como Fiduciario del Fondo Fiduciario de Fomento Municipal; créditos hasta por la suma de \$700'000,000.—129-131.

Avisos Judiciales y Diversos.—131-144.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 111

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado y a los Honorables Ayuntamientos de ésta Entidad Fe-

lerativa, para que conjuntamente gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.; de la Cd. de México, D. F.; en su carácter de Institución de Crédito o como Fiduciario del Fondo Fiduciario de Fomento Municipal; créditos hasta por la suma de \$ 700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% aplicándose a dicha ampliación, la tasa de interés con que opere el Banco o el Fondo en la fecha en que sea concedido.

Artículo 2o.—Los créditos o ampliaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a las construcciones, reconstrucción o mejoramiento de obras y servicios públicos o de interés social, específicamente para cubrir el costo de las siguientes obras: Introducción de agua potable; alcantarillado; pavimentación; alumbrado público; construcción de mercados; rastros; incluyendo éstos últimos casos la adquisición de los terrenos necesarios para su edificación: estacionamientos; centrales camioneras; panteones; caminos; electrificación; centrales de abasto y trabajos de catastro.

Además dichos créditos comprenderán también: El importe de los gastos que se caucen por los estudios socio-económicos; proyección e inspección de obra y los intereses que correspondan al período de inversión del crédito respectivo.

Artículo 3o.—Los Honorables Ayuntamientos del Estado, deberán recabar previamente ante el Ejecutivo del Estado, la autorización respectiva antes de contratar con el Banco esto con la finalidad de tener control en el ejercicio de los créditos de que hagan uso los Municipios.

Artículo 4o.—Se autoriza que las cantidades de que dispongan los Honorables Ayuntamientos y el Gobierno del Estado, en el ejercicio de los créditos que se sean otorgados por el Banco como Institución de Crédito, causen intereses en una tasa variable de acuerdo con la obra de que se trate que no excederá del 9% anual sobre saldos insolutos. Así mismo las que por concepto de capital deban reembalsar los Ayuntamientos beneficiados con el crédito y no sean cubiertas oportunamente, devengarán intereses moratorios del 1% anual, desde la fecha del vencimiento respectivo.

La tasa de interés será de carácter revisable cada vez que las autoridades del País así lo determinen.

Artículo 5o.—El monto total de las obligaciones que se deriven a cargo de los Honorables Ayuntamientos y del propio Gobierno del Estado, con motivo de los contratos de apertura de crédito, serán cubiertos por éstos, en el plazo y término que convengan con la Institución Crediticia, pero en ningún caso excederá de veinte años. El importe de las cantidades se cubrirá en exhibiciones semestrales sucesivas integradas por pagos mensuales que comprendan capital e interés.

Los plazos pactados podrán ser modificados por los beneficiados con los créditos y por el Banco con

el carácter en que hayan contratado cuando así lo estime conveniente o necesario, pero sin que exceda de plazo fijado como máximo.

Artículo 6o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad que resulten beneficiados con los créditos, para que a nombre de sus respectivos Gobiernos, den en garantía como fuente específica de pago de dichos créditos la afectación en fideicomiso irrevocable en favor del Banco Fiduciario Federal de Fomento Municipal, los ingresos que por cualquier concepto deriven de las obras que se construyan y en las cuales se inviertan los créditos. Para tal efecto se establecerá legalmente la obligación a cargo de los usuarios beneficiados con dichas obras, de pagar los derechos impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos, incluyendo los relativos a la amortización de los créditos.

Artículo 7o.—Si de acuerdo a lo indicado en el Artículo que precele, se afecta el ingreso de un servicio público, éste podrá ser administrado por una Junta Administrativa o por la Institución Pública beneficiada con el crédito, de conformidad con lo que se hubiere convenido en el contrato de apertura de crédito.

Artículo 8o.—Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado, para que a nombre del Gobierno de la Entidad, se constituya como fiador de las obligaciones que contraigan los Honorables Ayuntamientos y que sean consecuencia de los contratos que éstos celebren con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.; o con el Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal.

Artículo 9o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, como obligado con el carácter de fiador en los términos del Artículo anterior, afecte en fideicomiso como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones respectivas ante el propio Banco, o con el Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el total de las participaciones que le correspondan en impuestos Federales, sin perjuicio de las afectaciones anteriores.

Artículo 10o.—En cada caso en que resulten beneficiadas con los créditos las Instituciones Oficiales, por partidas que le sean entregadas individualmente por el Banco o por el Fondo Fiduciario, se inscribirá la garantía que prevee el Artículo que precede, en el Registro de la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 11.—Se autoriza al Ejecutivo de la Entidad y a los Honorables Ayuntamientos del Estado, para que conjuntamente convengan con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.; o con el Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, las condiciones, modalidades y términos que estimen convenientes o necesarias para la celebración de los contratos respectivos y para que comparezcan a la firma de los mismos, por conducto de sus funcionarios o representantes legales que la Ley autorice.

Artículo 12.—El Ejecutivo del Estado, deberá enterar periódicamente a éste Congreso, sobre el origen y destino de los recursos que contratan.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4973

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

Se emplaza en forma legal a Domingo Callejas Callejas, en el Juicio Ordinario Civil No. 246/980, de Divorcio Necesario y consecuencias legales promovido en su contra por Porfiria Leal de Callejas; por ignorarse el domicilio del demandado quedan en Secretaría del Juzgado, copias de traslado, concediéndole un término de 30 días después de el último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado para que se imponga de la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se presumirán por ciertos los hechos de que se le demanda.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo. octubre 30 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

3-3

5-358

**DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE
NOTARIAS DEL ESTADO.**

AVISO

El Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 19 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente

ACUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 10 de diciembre de mil novecientos ochenta, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Hidalgo, Lic. Jorge Rojo Lugo, en favor del C. Lic. Juan Manuel Camacho Bertrán, como titular de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial de Apan, Hgo.; con residencia en el Mpio. de Tepeapulco. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Juan Manuel Camacho Bertrán, para desempeñar la función Notarial a cargo de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial mencionado.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-5211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO**

E D I C T O

VALENTIN BENITEZ FLORES, ha promovido ante éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado en San Bartolo, Mpio. de Huasca de Ocampo; medianas y colindancias constan Exp. se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto se publica 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editans, Pachuca, Hgo; y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; agosto 14 de 1980.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.,—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 29 de 1980.

5-274

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

FRANCISCA NICOLASA AGUIRRE, promueva diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado

en el No. 408 de la 3a. Calle de Galeana ésta Cd; medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo. noviembre 27 de 1980.—El Actuario Lic. HUGO RODRIGULZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1981.

5-4606

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. DAVID BELIO LOAEZA, con domicilio en Parcela No. 308 Col. Javier Rojo Gómez Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús, Chico, para dar servicio en la Ruta: Jardín Constitución; Hidalgo; Ocampo, Jardín Independencia; Allende; Doria Abasolo; Pedro Ma. Anaya; Ignacio Altamirano; (Barrio El Atorón); Observatorio; (Barrio La Palma); El Arbolito; San Juan Pochuca Las Tolvas.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-328

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. BLANCA ESTHIELA BELIO LOAEZA, con domicilio en Efrén Reboledo No. 607 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la soli-

cidud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; febrero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-274

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

CECILIO MORALES MARQUEZ, promueve diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en la Calle de Barranca de Sosa de ésta Cd. Exp. No. 1657/980. medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; diciembre de 1980.—El Actuario P.D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1981.

5-274

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EULALIO ALTAMIRANO TELLEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en una Fracción de LA PALMA, ubicado en el Barrio de Custitla, Mpio. de Tizayuca, Hgo; Exp. No. 5/980. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; enero 6 de 1981.—El Actuario P.D. ERNESTO RANGEL G.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1981.—Recibido febrero 11 de 1981.

5-274

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

CECILIO AGUILAR SANCHEZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1783/80. Medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en las Calles de Maclovio Herrera No. 215 de ésta Ciudad

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo, enero 6 de 1981.—El Actuario F.D. D. ERNESTO RANGEL C.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1981.—Recibido febrero 11 de 1981.

5-329

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MARTHA A. BELIO LOAEZA, con domicilio en Argeja Peralta No. 203 Departamento No. 4 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el interesado deberá cubrir la cantidad de \$ 509.00 (QUINIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M. N.), por concepto de publicación de la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en esa Tesorería a su digno cargo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo, febrero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-330

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. LAURA CORTES SALINAS, con domicilio en San Miguel Cerezo Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorga-

miento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Miguel Cerezo, Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4473

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. DAVID BELIO LOAEZA, con domicilio en Parcela No. 303 Col. Javier Rojo Gómez Cd; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando e, otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera con una Camioneta de Redilas, para dar servicio en Central Camionera de ésta Cd.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ACUSTINA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam: acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA BIBIANA ubicado en Dajicá, Hgo. Mpio. de Actopan, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 8 de 1980.—Recibido agosto 15 de 1980.

5-331

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.**

El C. MELQUIADES CORTES LAGUNAS, con domicilio en San Miguel Cerezo Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en San Miguel Cerezo, Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-332

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ARTURO CORTES LAGUNAS, con domicilio en San Miguel Cerezo Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Miguel Cerezo, Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-334

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GUILLERMO CORTES VILFEDA con domicilio en San Miguel Cerezo Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construc-

ción, para dar servicio en San Miguel Cerezo, Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-1

5-4602

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FILEMON MARTINEZ ACOSTA, con domicilio en Narciso Mendoza No. 203 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús Chico, para dar servicio en la Ruta: Jardín Constitución; Hidalgo; Ocampo; Jardín Independencia; Allende; Doria; Abasco; San Juan Pachuca; Las Toivas; Pedro Ma. Anaya; Ignacio Altamirano; (Barrio El Atorón), Observatorio; (Barrio La Palma); El Arbolito.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4476

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, con domicilio en Narciso Mendoza No. 201-A Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús Chico, para dar servicio en la Ruta: Jardín Constitución; Hidalgo; Ocampo; Jardín Independencia; Allende; Doria; Abasco; Pedro Ma. Anaya; Ignacio Altamirano; (Barrio El Atorón); Observatorio; (Barrio La Palma); El Arbolito; San Juan Pachuca Las Toivas.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto

debid, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4478

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. RAFAEL MONTIEL PEREZ, con domicilio en Amado Nervo No. 509 Cd.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús Chico, para dar servicio en la Ruta: Jardín Constitución; Hidalgo; Ocampo; Jardín Independencia; Allende; Dorila Abasolo; Pedro María Anaya; Ignacio Altamirano; (Barrio El Atorón); Observatorio; (Barrio La Palma); El Arbolito; San Juan Pachuca Las Tolvas.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-179

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FRANCISCO GONZALEZ GUERRA, con domicilio en Arizpe No. 395-7 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5212

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

CARMEN VERA DE SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos prescripción y propiedad respecto Predio rústico denominado Santa Catarina, ubicado en la Ex-Hacienda de Tulancingo, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Medidas y coindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 8 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 29 de 1980.

5-5214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

JUAN POLICARPO ISLAS HDEZ; promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos prescripción y propiedad respecto Predios rústicos denominados EL POTRERO; LA HUERTIA ISIDRO CAMINO REAL y LA Casa, ubicados Cuartel Nos. 1, 2 y 3, de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Medidas y coindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 8 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 29 de 1980.

5-4207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

BRAULIO CRUZ OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos prescripción y propiedad respecto Predios rústicos denominados MILPA GRANDE y SIN NOMBRE, ubicados Cuartel No. 4 Cabeceza San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Medidas y coindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo

Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

3-1

Actopan, Hgo; agosto 11 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Recibido enero 28 de 1981.

2-1

5-5213

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 19 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

LORENZA ZUÑIGA OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rustico ubicado en el lugar denominado LA CINTA, de Mixquiahuala, Hgo; según Exp. 77/980. Personas mejor derecho, justificarlo término 15 días.

Edicto publicarse 2 veces de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo así como Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Mixquiahuala, Hgo; diciembre 5 de 1980.—La Secretaria Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 29 de 1980.

5-4440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DAVID HDEZ. AZPEITIA, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de 2 Predios rústicos denominados EL BERRENDO y EL HUESO, ubicados en el Pueblo de Chicavasco, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 4 de 1980.—El Sr. P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 8 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-305

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El Sr. GILBERTO GUTIERREZ ESPINOSA, con domicilio en Epitacio Menoza No. 8 Tolcayuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tolcayuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EMETERIO MOCTEZUMA ZAMORA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos prescripción y propiedad respecto Predio rustico SIN NOMBRE, ubicado en el Pueblo del Jardi. Mpio. de El Arenal, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; enero 5 de 1981.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

5-0085

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN BONEQUI Y GUERRA, con domicilio en Maestranza No. 137 Col. Morelos Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 14 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-174

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ANGELES VIVEROS LUCIO, con domicilio en Pedro Escobedo No. 302 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-275

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PAUL GONZALEZ OLGUIN, con domicilio en Villagrán No. 7 Int.-1 Huichapan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Huichapan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-386

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LINO GRANILLO PAREDES, con domicilio en Abasco No. 1502-4 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Cinco Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 2 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. TRINIDAD MORALES PEREZ, con domicilio conocido en La Estanzuela, Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zonas Altas La Estanzuela, Mpio. de Pachuca Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Dicie. 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-332

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. GREGORIO MORENO PEREZ, con domicilio en Barranca de Sosa s/n. Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
E D I C T O

TOMASA HERNANDEZ DE NUÑEZ, promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario contra Otilio Muñoz, Juez de Primera Instancia acordó emplazarlo por medio de edictos, 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, conteste demanda dentro término 20 días siguientes tercera publicación Periódico Oficial del Estado, apercibido tenerlo por confeso caso dejare hacerlo, copias traslado quedan su disposición Secretaría

Huejutla, Hgo; agosto 20 de 1980.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica

3-3

Recibido septiembre 18 de 1980.

5-0195

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL RODRIGUEZ RUIZ, con domicilio en Matamoros No. 103 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se con-

sideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4444

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

JOSE LUIS ANTONIO DORANTES VALDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1180/80.

Prelio urbano ubicado en la Calle de Paduerna s/n, en ésta Cd. cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promoviente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; septiembre de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO RUBEN HERNANDEZ M.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.,—Derechos enterados septiembre 7 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-176

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS MARIN ZAMARRON, con domicilio en Tiro Tula No. 105 Col. Real de Minas Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en: Col. López Portillo Col. Vista Hermosa Col. Cuauhtémoc Col Antonio del Castillo y viceversa.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4805

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CIRILO GARCIA HERNANDEZ, con domicilio en Abasco No. 1804 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Omilán de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5016

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE RAFAEL GARCIA ISLAS, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 67 Cd. Sahagún, Mpio. Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5017

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LEOPOLDO HERNANDEZ MUTIO, con domicilio en Andador Tampico No. 51 Cda. B. Juárez Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo. (Cd. Sahagún).

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto

por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4832

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. DIANA ARACELI ACOSTA BENITEZ, con domicilio en Adrián Guerrero Díaz No. 205 Col. Periodista Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-182

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. RAFAEL VESINO HERNANDEZ, con domicilio en Reforma No. 1 del Mineral del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Mineral del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 10 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5166

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

ANTONIO VILLA DE JESUS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, de este Mpio. de Tulancingo; y que perteneció a la señora María Delfina, medianas y colindancias obran Exp. No. 1148/980.

Expídase publicación Periódico Oficial del Estado se edita Cd. Pachuca, Sol. de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; noviembre 6 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN. Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados noviembre 13 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-0087

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANTONIO ANGELES ACOSTA, con domicilio en Pedro Escobedo No. 302 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-041

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LUIS ACOSTA HERNANDEZ, con domicilio en Prolongación Pino Suárez No. 604 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Andrés, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 2 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-5080

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

DOMITILA GAYOSSO TRAPALA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en Cuauhtepic, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 1143/80.

Expídase publicación por 2 veces consecutivas 1º 8 en 8 días Periódico Oficial del Estado y Ruta que se editan Pachuca y ésta Cd. respectivamente como; tableros notificadoros de costumbre Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; noviembre 17 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 18 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-040

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LUIS ACOSTA HERNANDEZ, con domicilio en Prolongación Pino Suárez No. 604 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Magdalena, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 2 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS PEREZ MONTAÑO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de éste Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 1790/80.

Predio rústico denominado El Rincón, ubicado en 1 Km. 18 de la Carretera Pachuca-Mineral del Chico, Hgo; medidas y linderos obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el actor, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 23 de 1981.—Recibido febrero 17 de 1981.

5-131

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. INES ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio en Plaza Juárez No. 6 San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 19 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-095

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

CELEDONIO HERNANDEZ HDEZ; con domicilio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al

Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Barrio del Campanario Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-128

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUCINA RAQUEL PINEDA DELGADILLO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de éste Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 132/81.

Predio rústico ubicado en el Barrio de La Tlaxcalera, ubicado en la Carretera Federal de Mineral del Monte, Hgo; medidas y linderos obran en éste Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el actor, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; enero 27 de 1981.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 23 de 1981.—Recibido febrero 9 de 1981.

5-5018

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER GARCIA ISLAS, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 67 Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para construcción, para dar servicio en Cd Sahagun, Mpio. de Tepeapulco, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Sr. Nicolás Hernández García.

Por auto de fecha septiembre 3, el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, admitió demanda Vía Ordinaria Civil planteada en su contra por Ignacio Melo Madariaga, sobre declaración haberse consumado prescripción positiva su favor respecto a un predio ubicado en el Mpio. de Singuilucan, Hgo; conocido como Lote No. 24 del Fraccionamiento San Francisco Londres; emplaza a usted conteste demanda dentro del término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 días contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, quedando Secretaría Civil ésta Instancia su disposición copias simples autorizadas de traslado, con apercibimiento que de no responder, se tendrá presuntivamente confesados los hechos que se dejen de responder; debiendo señalar domicilio subsecuentes notificaciones en ésta Ciudad de Tulancingo, Hgo; apercibidas en su rebeldía se le notificará por Cédula que se fije en tablones notificadores propio Juzgado. Publíquese 3 veces consecutivas de 8 en 8 días, en ésta Cd. se publica y emplaza ésta forma legal por ignorar el domicilio Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo; septiembre 9 de 1980.—El Secretario del Ramo Civil Lic. FLORENTINO FERIAS ASIAIN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 23 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-5019

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GENARO ERNESTO ESCORCIA OLVERA, con domicilio en Cristóbal de Castillo No. 9 Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Trán-

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0196

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

SOFIA VAZQUEZ MARTINEZ, con domicilio en El Llano 2a. Sección de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Llano y 2da. Sección del Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5248

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ABEL MORENO BAÑOS, con domicilio en 1o. de Mayo No. 306 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-139

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. CLEMENCIA CERECEDO CHAVELA, con domicilio en Av. Ruperto Alarcón No. 2; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Tianguistengo, Mpio. del mismo nombre, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 26 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MARCELA HERNANDEZ SAMANO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico EL CERRITO, ubicado San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 240/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 12 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-4965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

J. REFUGIO GARCIA SOTO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL TIGRE, ubicado Ranchería Capuín, Mpio. Chapantongo, Hgo. Dicho predio se Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp No. 237/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-4965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

MARCELINO ANAYA CRUZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL CANARIO, ubicado San Sebastián, Mpio. de Nopala, Hgo. Empadronado nombre promovente. Medidas y linderos constan Exp. No. 236/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-3943

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. BENITO ANGELES HERNANDEZ, con domicilio conocido en Chachala, Mpio. de Tlanchinol, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Chachala, del Mpio. de Tlanchinol, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION

Pachuca, Hgo; julio 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-175

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ERASTO CORNEJO TOVAR, con domicilio conocido en Zacamula, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar

el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal de Zaachula, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 29 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS MAGOS ROJO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado DOXHONTI, ubicado La Sabinita, de éste Mpio. Empadronado nombre de Luisa Rojo. Medidas y linderos constan Exp. No. 257/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 2029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 29 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ AVILA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Barrio Guadalupe de San José Atlán, correspondiente a éste Mpio. Empadronado nombre promovente. Medidas y linderos constan Exp. Número 260/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 2029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 30 de 1980.—El Sr. del

5-4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CATALINA CASTILLO CRUZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado SCIDHO, ubicado en el Pueblo de San Sebastián, Mpio. Nopalá, Hgo. Empadronado nombre Genaro Cruz. Medidas y linderos constan Exp. Número 291/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 2029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 21 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CAROLINA ROJO VDA. DE TREJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predios urbanos denominados FRESNOS, PLOCHAS y ROLDAN, unidos ubicados en Tercera Manzana Barrio de Hidalgo; Empadronado nombre Jose Trejo Camacho. Medidas y linderos constan Exp. 4/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 2029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 6 de 1981.—Las Testigos de Asistencia del Juzgado MA. DE JESUS OLVERA GRO.—Rúbrica TERESA CALLEJAS MARTINEZ.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Recibido febrero 17 de 1981.